

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA ESPECIAL

PRECIO DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA ESPECIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto de céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º—Elscion es

El Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, me comunica con fecha de ayer que ha habilitado a los Notarios de esta corte D. José María Martín, D. Luis Lagrera y D. Juan Larrey García, para que ejerzan sus funciones con motivo de las actas y operaciones electorales en las secciones de Carabanchel Bajo, Fuencabrada y San Martín de la Vega, correspondientes al distrito electoral de Getafe.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales. Madrid 20 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

Diputación provincial

Sesión de 27 de Diciembre de 1906

Señores que asistieron: Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amírola, Barranco, Bernad, Cortina, Fernández Morales, García Gordo, Garmá, Goitia, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Péris, Raboso y Sánchez.

Abierta la sesión a las doce y media de la tarde, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. José María Benito Moreno y con asistencia de los señores que arriba se expresan.

Leyóse el acta de la anterior, siendo aprobada.

Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada de un oficio del Tribunal de lo Contencioso, designando los Diputados Vocales que han de formar parte del mismo durante el año próximo.

Dióse cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, acce-

diendo a lo solicitado por la viuda de un Peón caminero y la de un Capataz, para que se acuerde la pensión a las mismas.

El Sr. Pérez Calvo entiende que ni las viudas de los Peones camineros ni las de otros muchos empleados, pueden tener derecho a pensión, y propone que en término oportuno la Comisión provincial acuerde alzarse contra la Real orden.

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de una cosa perfectamente reglamentaria.

El Sr. Goitia dice que mientras no se dicte la Real orden, aunque estén concedidas por la Diputación, no se dan las pensiones, entendiéndose que debía haberse recurrido desde el principio contra la Real orden, pero que es inoportuno hacerlo ahora.

La Diputación quedó enterada, acordando que pasase la Real orden a la Comisión respectiva con todos los antecedentes.

Igualmente quedó enterada la Diputación de la concesión del suministro de efectos de escritorio al Sr. Retana.

Asimismo quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimando el recurso interpuesto por los Sres. Cortina y Pérez Magnán, sobre la provisión de varias plazas de Jefes cléricos.

El Sr. Pérez Calvo, como uno de los individuos que formaron parte de la Comisión, que en nombre de la Diputación fué a incautarse de la Plaza de Toros, y siendo ésta la primera sesión celebrada después de la incautación, da cuenta de ella a los Sres. Diputados, entendiéndose que ha llegado el momento de proceder a anunciar la subasta para el arriendo de la Plaza, propone que, en la primera sesión que se celebre, se dé cuenta del pliego de condiciones para aprobarlo y anunciar la subasta, y por tratarse de asunto tan importante, en el que es conveniente que toda la Diputación intervenga, pide que se prorroguen las sesiones hasta que esté aprobada la escritura de arrendamiento de la Plaza.

El Sr. Sánchez dice que la Comisión tiene ya redactado el pliego de condiciones, y que por lo tanto, puede aprobarse en la próxima sesión, pudiendo los Sres. Diputados reunirse antes, particularmente para ponerse de acuerdo.

El Sr. Pérez Calvo propone que se acuerde celebrar una sesión particular antes del día 2 para examinar el pliego de condiciones, a fin de evitar

que quedase sobre la Mesa, contando ya con la aprobación tácita; que las sesiones se prorroguen en número de 5, quedando al criterio del Sr. Presidente el determinar la fecha de su celebración, teniendo en cuenta el objeto que se persigue, que es tener abierta la Diputación hasta la firma de la escritura, con lo que no se pueden molestar los señores que componen la Comisión provincial, pues se evitarían compromisos y todos los Diputados podrían contribuir con su esfuerzo a la solución de asunto tan importante.

El Sr. García Gordo, como individuo de la Comisión provincial, dice que no tiene inconveniente en que se prorroguen las sesiones, pero quiere hacer constar la conducta de esta Comisión comparándola con otras, cuyos individuos protestaban de que no se cerrase la Diputación.

El Sr. Fernández Morales dice que, con lo que se propone, la Diputación no podría cerrarse hasta Abril, y entiende que aprobado el pliego de condiciones, la Comisión puede perfectamente dejar ultimada la subasta y todo lo referente a la misma.

El Sr. Amírola dice que si se entiende que es necesario prorrogar las sesiones, se pueden prorrogar hasta el 30 de Abril; pero que lo urgente es examinar el pliego de condiciones previamente para que se pueda aprobar en la próxima sesión, determinando el tipo mínimo de la subasta y previendo la probabilidad de tener que celebrar segunda y tercera subasta, pudiendo realizar lo demás hasta la firma de la escritura de arrendamiento, lo mismo la Diputación que la Comisión provincial.

El Sr. Pérez Calvo insiste en que el número de las sesiones en el presente período debe prorrogarse en cinco más, dejando al buen criterio de la Presidencia el uso que de esta prórroga pueda hacerse, bien celebrándolas en cinco días seguidos en el tiempo que se considere necesario para dejar ultimado el asunto, motivo de la prórroga.

El Sr. Fernández Morales cree innecesaria la prórroga, pues para tratar el asunto de la Plaza de Toros se puede convocar a sesión extraordinaria cuando sea necesario.

El Sr. García Gordo, como entiende que para ultimar el asunto de la Plaza de Toros no bastarán las cinco sesiones que indica el Sr. Pérez Calvo propone que por esta razón no se cierre

la Diputación en el actual período semestral.

El Sr. Cortina estima que no debe tratarse de la prórroga de las sesiones, sino de ver si es posible acortar los plazos que marca la Instrucción para llevar a efecto la subasta, por lo contrario pasará más de un mes sin que la contratación se haya efectuado.

El Sr. Mesa de la Peña considera suficientemente discutido el asunto, y a su juicio no procede otra cosa que votar ó no la prórroga propuesta.

El Sr. Barranco dice que, habiendo de cumplir los plazos marcados en la ley, transcurrirá más de un mes sin que la subasta se haya verificado, y por tanto, entiende que no se debe prorrogar por cinco sesiones, sino indefinidamente hasta el 30 de Abril.

El Sr. Sánchez considera necesario cumplir en este asunto todos los requisitos legales, y por su parte, y en nombre de la Comisión de Beneficencia, ofrece no oponer dificultades para llegar a su más pronto término.

El Sr. Barranco, teniendo en cuenta la importancia del asunto, anuncia se opondrá a todo lo que signifique acortar los plazos legales.

El Sr. García Gordo propone que no se cierre la Diputación en el actual período semestral.

El Sr. Pérez Calvo insiste en su proposición, que no puede molestar a la Comisión provincial, pudiendo celebrarse, incluso en días consecutivos, las cinco sesiones si se consideraba conveniente cerrar la Diputación, y pide que, si es necesario, se proceda a votación.

El Sr. Presidente pregunta si se acuerda celebrar cinco sesiones más.

Los Sres. García Gordo y Barranco piden votación nominal.

El Sr. Barranco pide autorización para ausentarse por encontrarse indispuerto.

El Sr. Sánchez pide a la Presidencia que haga que se cumpla el Reglamento.

La Diputación acuerda la prórroga de sesiones por cinco más, con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Orden del día

Dióse cuenta del dictamen proponiendo se autorice la ejecución de las obras del Canal de conducción de aguas a la zona alta de Madrid, atravesando la parte izquierda del puente sobre el río Manzanares en la carretera de Colmenar Viejo a la estación

de Torrelodones, siempre que á la aceptación de las condiciones que fija el Sr. Ingeniero Jefe, concurra el concesionario del aprovechamiento de agua Sr. Marqués de Santillana, que es quien con personalidad jurídica debe atender á cumplir permanentemente las condiciones impuestas y asumir las responsabilidades que determina.

El Sr. Montoya pide la lectura del dictamen, y el Sr. Goitia explica los antecedentes del asunto.

El Sr. Montoya propone que asista á la recepción de las obras, no sólo el Ingeniero, sino algún individuo de la Comisión de Fomento.

El Sr. Goitia dice que, por lo menos, se invitará como se acostumbra á los Diputados del distrito y al Visitador.

El Sr. Montoya pide que, en adelante, no se reciba ninguna obra sin que asista el Visitador de carreteras y el Ingeniero.

Es aprobado el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Montoya.

Dióse cuenta del dictamen proponiendo que se manifieste á la Dirección general de Obras públicas que, estando ya confeccionado el proyecto de presupuesto del Estado y el de la Diputación para 1907, no hay términos hábiles de llegar á tiempo para consignar la cantidad de 163.000 pesetas que aquélla interesa para dar mayor impulso á la construcción de caminos vecinales.

El Sr. Bernad propone que, á la contestación, se adicionen las siguientes observaciones:

Que la Diputación, con arreglo al art. 4.º del pliego de condiciones del contrato celebrado entre ella y la Dirección en 15 de Octubre de 1903, consignó en sus presupuestos de 1904, 1905 y 1906, la décima parte del 51 por 100 de la suma en que se presupuestó la construcción de los caminos concertados, y que en cumplimiento de ese artículo ha hecho igual consignación en el presupuesto para 1907, en el que va la cifra de 72.217 pesetas 45 céntimos.

Que la Diputación ha entregado las cantidades que se le han reclamado, y si no ha entregado la consignada en los presupuestos de 1904, 1905 y 1906, es porque el Estado no ha construido los kilómetros que se comprometió á construir cada año, y desde luego abonará, á medida que se le vayan entregando kilómetros construídos y liquidaciones hechas, la cantidad que le corresponda con arreglo al 51 por 100, y que si ese 51 por 100, importante más de las 72.217 pesetas 45 céntimos, consignadas en el presupuesto de 1907, se haría un presupuesto extraordinario hasta cubrir las diferencias; que las 39.880 pesetas 78 céntimos que importa el 51 por 100 de los caminos de Villarejo, Villaviciosa y Valdemoro, como son cargo al presupuesto de 1906, en nada disminuyen la consignación de 72.217 pesetas 45 céntimos del de 1907.

Y, por último, que es de justicia llamar la atención de la Dirección de Obras públicas, respecto á que se construyan caminos vecinales en la parte Norte de Madrid, y que no se hagan sólo en la parte Sur, que es la zona fácil, como hasta hoy viene ocurriendo.

El Sr. Cortina, en nombre de la Comisión, admite las adiciones del señor Bernad.

Es aprobado el dictamen con las adiciones propuestas.

El Sr. Montoya adhiérese á lo expuesto por el Sr. Bernad, pidiendo que cese la desigualdad entre los distritos del Norte y los del Sur, en lo referente á construcción de carreteras.

Termina proponiendo, en vista de la unanimidad de pareceres, que

una Comisión de Diputados haga en el sentido indicado las gestiones oportunas, cooperando á las de la Comisión de Fomento.

El Sr. Cortina, en nombre de la Comisión de Fomento, acepta los ofrecimientos del Sr. Montoya, y entiende que lo procedente es llamar la atención de la Dirección de Obras públicas sobre los hechos expuestos.

El Sr. García Gordo pide queden sobre la mesa los restantes asuntos del orden del día, pero en vista de las manifestaciones del Sr. Amírola, retira su petición.

Seguidamente la Diputación acuerda aprobar el dictamen discutido con las modificaciones propuestas por el Sr. Bernad.

Queda aprobado el siguiente dictamen, proponiendo que proceda se preste conformidad á las liquidaciones remitidas por la Dirección de Obras públicas respecto á la construcción de los caminos vecinales de Villarejo de Salvanés á Valdelaguna y de Móstoles á Villaviciosa de Odón, importantes respectivamente 18.254'88 y 12.988'33 pesetas y sean abonadas con cargo al Cap. X del presupuesto corriente, por estar recibidas por el señor Ingeniero provincial, sin perjuicio de que en lo sucesivo se requiera que se acompañen á las liquidaciones los justificantes ó certificación de los gastos ocasionados en la construcción, á fin de que la Corporación, como parte contratante, tenga conocimiento de los mismos; que no proceda prestar conformidad á la liquidación del camino vecinal de Valdemoro á Arroyomolinos á Ciempozuelos importante pesetas 8.637'57, ínterin no se reciba por el Ingeniero provincial, y se comunique en este sentido á la Superioridad, haciendo constar que así se deriva de la recta interpretación del contrato para construcción de caminos vecinales, y además la necesidad de que éste se cumpla en todas sus partes, dando á la Corporación provincial intervención directa en lo que se refiere á dicha construcción; asimismo propone que disponga con urgencia el abono de las dos primeras sumas expresadas, á fin de que el Estado no tenga motivo para hacer uso de la facultad que el contrato le confiere, retirando todo auxilio y su iniciativa para seguir la construcción de los caminos reseñados en el mencionado contrato y los que como ampliación puedan proyectarse.

El Sr. Cortina pregunta si la conservación de estos caminos vecinales ha de correr á cargo de la Diputación, y por consiguiente, si ésta ha de nombrar para ello Peones camineros.

El Sr. García Gordo dice cree recordar que la conservación debe ser de cuenta de los Ayuntamientos, pero los Peones camineros han de correr á cargo de la Diputación.

El Sr. Presidente cree se trata de asunto que debe estudiar la Comisión de Fomento, sobre el cual debe proponer.

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, que propone considerar como haberes la asignación que disfrutó D. Clemente García Aramburo, y declarar de abono á la viuda doña Carolina García Conde la pensión de 300 pesetas anuales durante once años, ó sea hasta el 16 de Agosto de 1917.

El Sr. Cortina propone se adicione el dictamen, declarando de abono á la viuda del Sr. Aramburo los haberes que éste dejó sin percibir en el mes de su fallecimiento.

La Diputación aprobó el dictamen con la adición propuesta por el señor Cortina.

Sin discusión quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Declarar de abono la pensión vitalicia de 200 pesetas anuales á favor de doña Soledad Ceresa y Sobrino, viuda del Profesor de dibujo del Hospicio D. Fernando Enciso.

Informe en el expediente instruído por el Ayuntamiento de Cercedilla sobre excepción de venta de tres montes, Cabezuela, Matalascuerdas y Regajo.

Distribución de fondos para el mes de Enero de 1907.

A petición del Sr. García Gordo queda sobre la Mesa el relativo al pliego de condiciones para la contratación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedan también aprobados los siguientes:

Proponiendo se eleve á la aprobación del Ministerio de la Gobernación el expediente de las ampliaciones de crédito necesarias en el cap. VI «Beneficencia» del presupuesto de 1906, para cubrir los excesos de gasto ocurridos en los Establecimientos.

Proponiendo de conformidad con la Contaduría respecto á la forma de realizar el pago del impuesto de Derechos reales, correspondientes á la transmisión de dominio de la casa número 25 de la calle del Angel, á fin de proceder á su enajenación.

Que proceda desestimar la pretensión de la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales, en súplica de que se la exima del pago de los derechos de depósito que percibe el Hospital Provincial por fallecimiento de un individuo de la misma.

Se da cuenta del que propone procede, de conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto provincial, solicitar la oportuna autorización para llevar á cabo las obras de conservación necesarias en la casa número 25 de la calle del Angel, propiedad de la Beneficencia.

Después de manifestar el Sr. Amírola la inutilidad de hacer obras en la finca de que se trata por estar próxima á ser vendida y valer poco más de lo que importa el solar, la Comisión retira el dictamen.

Quedan aprobados los siguientes:

Proponiendo la entrega de una cartilla de la Caja de Ahorros, correspondiente á la acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Antonina Hornero.

Proponiendo se concedan los extraordinarios de costumbre en la comida de los enfermos y asilados en los Establecimientos de Beneficencia, durante las Pascuas de Navidad, abonándose con cargo al presupuesto vigente los que correspondan hasta 31 del actual, y con cargo al ejercicio próximo los que se den después de aquella fecha, y que al efecto el Sr. Presidente, de acuerdo con los Sres. Visitadores, proceda á la adquisición de los artículos en las mejores condiciones de economía.

Se da cuenta del que propone, procede quedar enterada del dictamen emitido por el Cuerpo de Letrados con motivo de la impugnación formulada por el arrendatario de la Plaza de Toros á las cuentas de la corrida de Beneficencia celebrada el 27 de Mayo último, por cuyo informe se hace presente la opinión de que no existe motivo para proceder contra D. Pedro Niembro, por las alegaciones que hace en su referida impugnación.

El Sr. Amírola propone se aclare la redacción del epígrafe leído, en el sentido de determinar que el dictamen se refiere á la procedencia ó improcedencia de acudir á los Tribunales contra D. Pedro Niembro, con motivo de las frases vertidas en una instancia suscrita por dicho señor.

La Diputación aprobó el dictamen con las modificaciones propuestas por el Sr. Amírola.

Sin discusión quedaron aprobados los dictámenes que á continuación se expresan:

Que asimismo procede dar las gracias atentamente á los Sres. Testamentarios de doña Teodora Alberti por el donativo de 10.000 pesetas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Que se remitan á la Comisión correspondiente del Ayuntamiento de esta corte las relaciones juradas, formadas por el Sr. Arquitecto, de las dependencias provinciales situadas en la zona de Ensanche de la capital.

Proponiendo se acceda á lo solicitado por la acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Máxima Sánchez Sopena, abonándole el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que le corresponde, como asimismo el procedente del legado de doña Ana Honora Cangrand, que también la pertenece.

Idem la aprobación del proyecto de subasta para la construcción de un muro de cerramiento en las fachadas del Hospicio correspondientes á las calles de Fuencarral y Barceló, que se anuncie licitación pública en forma legal, satisfaciéndose el importe de la obra que asciende á 6.904'55 pesetas, con cargo al legado de D. Pedro Rodríguez Santamarina, conforme á lo dispuesto por la Diputación.

Apróbar la propuesta del Negociado para adquirir por medio de subasta varios artículos con destino á los Establecimientos de la Beneficencia, no comprendidos en víveres para el año próximo, y que se anuncie licitación pública conforme á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Que debe accederse á la instancia de Isabel Pellicer en súplica de que se la manifieste el tiempo que estuvo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes su hija Laura Fernández.

Proponiendo de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto provincial en los antecedentes relativos á la colocación de la piedra en el paso de la báscula del Hospital de San Juan de Dios, y que se pase el expediente á la Contaduría á los efectos consiguientes, con el voto en contra del Sr. Amírola.

Son confirmados los que figuran en la siguiente propuesta de confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la Ley orgánica vigente, desde 8 de Julio á fin de Septiembre de 1904.

Conceder autorización á Benito Carracedo, acogido del Hospicio, para que ingrese como voluntario en el regimiento Infantería de León, núm. 38.

Denegar, de conformidad con el dictamen facultativo, la solicitud de alta, por curación, que á favor de la demente Ciriaca Sanz Moreno, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, presentó su hija Gregoria López Sanz.

Denegar, de conformidad con el dictamen facultativo, la licencia temporal que á favor del demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, Adolfo Escobar Morán, solicita su tía doña Carmen Morán.

Conceder un mes de licencia, de conformidad con el dictamen facultativo, que á favor de Adela Arroyo Quintana, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, solicita su esposo Marcelino Campos, entendiéndose que de no presentarse en el Manicomio el día que termina la licencia, será considerada baja en el mismo.

No acceder, de conformidad con el dictamen facultativo, á la concesión de

La Diputación aprobó el dictamen con las modificaciones propuestas por el Sr. Amírola.

Sin discusión quedaron aprobados los dictámenes que á continuación se expresan:

Que asimismo procede dar las gracias atentamente á los Sres. Testamentarios de doña Teodora Alberti por el donativo de 10.000 pesetas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Que se remitan á la Comisión correspondiente del Ayuntamiento de esta corte las relaciones juradas, formadas por el Sr. Arquitecto, de las dependencias provinciales situadas en la zona de Ensanche de la capital.

Proponiendo se acceda á lo solicitado por la acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Máxima Sánchez Sopena, abonándole el dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que le corresponde, como asimismo el procedente del legado de doña Ana Honora Cangrand, que también la pertenece.

Idem la aprobación del proyecto de subasta para la construcción de un muro de cerramiento en las fachadas del Hospicio correspondientes á las calles de Fuencarral y Barceló, que se anuncie licitación pública en forma legal, satisfaciéndose el importe de la obra que asciende á 6.904'55 pesetas, con cargo al legado de D. Pedro Rodríguez Santamarina, conforme á lo dispuesto por la Diputación.

Apróbar la propuesta del Negociado para adquirir por medio de subasta varios artículos con destino á los Establecimientos de la Beneficencia, no comprendidos en víveres para el año próximo, y que se anuncie licitación pública conforme á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Que debe accederse á la instancia de Isabel Pellicer en súplica de que se la manifieste el tiempo que estuvo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes su hija Laura Fernández.

Proponiendo de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto provincial en los antecedentes relativos á la colocación de la piedra en el paso de la báscula del Hospital de San Juan de Dios, y que se pase el expediente á la Contaduría á los efectos consiguientes, con el voto en contra del Sr. Amírola.

Son confirmados los que figuran en la siguiente propuesta de confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la Ley orgánica vigente, desde 8 de Julio á fin de Septiembre de 1904.

Conceder autorización á Benito Carracedo, acogido del Hospicio, para que ingrese como voluntario en el regimiento Infantería de León, núm. 38.

Denegar, de conformidad con el dictamen facultativo, la solicitud de alta, por curación, que á favor de la demente Ciriaca Sanz Moreno, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, presentó su hija Gregoria López Sanz.

Denegar, de conformidad con el dictamen facultativo, la licencia temporal que á favor del demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, Adolfo Escobar Morán, solicita su tía doña Carmen Morán.

Conceder un mes de licencia, de conformidad con el dictamen facultativo, que á favor de Adela Arroyo Quintana, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, solicita su esposo Marcelino Campos, entendiéndose que de no presentarse en el Manicomio el día que termina la licencia, será considerada baja en el mismo.

No acceder, de conformidad con el dictamen facultativo, á la concesión de

veinte días de licencia que á favor de Manuel López Mateo, demente asitado en el Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de esta Corporación, solicitó su padre Manuel López Calleja.

Denegar la petición de alta que á favor del alienado Eutiquio Muñoz Heñón, hace su tío Mariano Muñoz Rojo, por no hallarse el enfermo en condiciones de hacer vida de familia.

Autorizar á D. Manuel Dols Jurque, vecino de Chapinería, para que pueda hacerse cargo del asitado en el Hospicio Miguel Ribilla, siempre que dicho señor no tenga inconveniente en otorgar la correspondiente escritura de adopción y satisfacer los gastos consiguientes.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que no le corresponde á esta Corporación el sostenimiento de la presunta alienada, cuya filiación se ignora, ingresada en el Manicomio de Ciempozuelos por orden del Alcalde de dicha localidad.

Aprobar el expediente para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Narciso Serrano Salcedo, Román y Paz Gómez Carrión, Julio Campo Rodríguez, Luis Cervantes Salas, Carlos Laviezer, Pablo Meléndez Garrido, Juan José Portela, Cleto Terrones Vargas, Felipe Gómez Arandilla y José Rodríguez Merayo, por reunir las condiciones reglamentarias, y negar el ingreso del niño Constantino Rodríguez Merayo, por no tener la edad reglamentaria.

Elevar á definitivo el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los niños Marcelino y Julián Gómez Cisneros, por reunir las condiciones reglamentarias.

Aprobar el expediente para el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Enriqueta Abad Moratínos, Pilar y Concepción Fernández Carrasco, Teófila y María Palomar García y Misericordia Casado Ramón.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acerca del traslado que dicha autoridad hace de la nueva comunicación del Alcalde de Ciempozuelos sobre la alienada que, procedente del Asilo de Oblatas, fué ingresada por orden de dicho Alcalde en el Manicomio del referido pueblo; que procede procure obtener dicha autoridad local los datos necesarios para la filiación de la referida enferma, y que mientras no lo verifique, las estancias serán de su cuenta, y que también puede gestionarse el ingreso de la mencionada enferma en un Manicomio del Estado, toda vez que no puede determinarse la procedencia á quien corresponda su sostenimiento.

Disponer los medios conducentes á normalizar el ingreso á observación de presuntos dementes pobres y medios que han de servir para la formalización de los expedientes relativos á los mismos.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director del Hospicio en el que se participa que, con la misma fecha, dice al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia que, habiéndose presentado en las Enfermerías de dicho Establecimiento varios acogidos con sarampión, para evitar la difusión de la epidemia, han sido trasladados al Hospital Provincial, y dentro del Asilo se adoptan las medidas de desinfección oportunas.

Aprobar el expediente para el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Gabino Turleque Prado, por reunir las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada, con satisfacción, del donativo hecho al Hospital Provincial por la testamentaria de doña Margarita Montalvo González, consis-

tente en lienzo y otros géneros, cuyo importe asciende á la suma de 7.205'30 pesetas, y disponer se haga público este rasgo humanitario por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para el aumento de un oficial y un ayudante en el taller de calderería del Hospicio, para cuyo gasto existe consignación en el presupuesto vigente.

Contestar al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa, que la Diputación renuncia á mostrarse parte en la causa que aquél instruye contra Mariano Pérez Sáez por hurto de 56 kilos de lana procedentes de la Casa Maternidad, pero no á la indemnización que pueda corresponderle en su día.

Autorizar los gastos necesarios para que las Hijas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios Sor Beremunda Regil, Sor Marcelina Zabalegui y Sor Manuela Ugalde, puedan tomar los baños minerales que facultativamente les han sido prescritos.

Idem en vista de la conveniencia y economía para los intereses provinciales, que los acogidos en el Hospicio que prestan servicio en los talleres, puedan salir á trabajar como peones sueltos ó aprendices en los demás Establecimientos, pero sólo temporalmente y en circunstancias anormales.

Autorizar la adquisición de dos contadores sistema Faller con destino á la Inclusa, cuyo importe de 945 pesetas se abonará con cargo al Capítulo de «Generales» del presupuesto corriente, con el voto en contra del señor Amfrola.

Aprobar las cuentas de obras de carpintería ejecutadas en la Inclusa por D. Patricio Orcajada, y disponer se satisfaga su importe de 723 y 645'67 pesetas respectivamente, incluyendo al efecto la correspondiente partida en el próximo presupuesto adicional.

Desestimar la instancia formulada por la Asociación de Amigos de los Pobres del distrito del Hospital en súplica de autorización para celebrar Kermesse en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Contestar á una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, manifestándole que en el momento no es posible realizar las obras para el revoco de la fachada del Hospicio por no existir crédito en presupuesto para este objeto, y que oportunamente se dará cuenta á la Diputación, no obstante lo cual debe hacerse presente que la Corporación gestiona la adquisición de terrenos para construir un nuevo Hospicio.

Idem á un oficio de la Delegación regia de primera enseñanza manifestándole el sentimiento de esta Corporación, por no poder acceder á sus deseos sobre el permiso que solicita para utilizar el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios en los recreos escolares.

Desestimar la instancia del barbero del Hospital Provincial Antonio Leonor Castro, en súplica de gratificación por sus servicios en el Hospital del Cerro del Pimiento, por oponerse á ello las disposiciones vigentes, y en atención al estado económico del Erario provincial.

Haber visto con satisfacción la obra publicada por el Doctor D. Antonio Espina, titulada «La lucha antituberculosa», manifestándole el agrado de esta Corporación por el trabajo que aquella publicación representa y que revela un gran esfuerzo por parte de su autor que, á pesar de ello, no desatiende el servicio que le está encomendado como Profesor de la Beneficencia; que se le dé un expresivo voto de gracias por su generoso donativo,

y que los ejemplares que remite se distribuyan entre los acogidos en el Hospicio, Inclusa y Asilo de las Mercedes.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que, con carácter de temporero, nombre un auxiliar cortador con destino al taller de sastrería, con cargo al capítulo de «Comas, ropas y vestuario» del presupuesto vigente del mencionado Asilo.

Disponer se proceda á la renovación del contrato del seguro de incendios del edificio, dependencias y mobiliario de la Plaza de Toros de esta corte; verificándose en las mismas condiciones y por igual capital que el vigente, pero reduciendo la prima anual del seguro á 1.000 pesetas, aceptando al efecto la proposición formulada por el Director gerente de la Sociedad «La Urbana».

Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la armadura de cubiertas del ángulo N. E. del Hospital Provincial sobre la sala de Oftalmología, á cargo del Doctor Mansilla, y que su importe, de 1.540 pesetas 60 céntimos, se satisfaga con cargo á la consignación respectiva del presupuesto vigente.

Ordenar al Sr. Capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia, proceda á la celebración de los funerales en sufragio de las almas de tres Hijas de la Caridad fallecidas en el Hospital de Cerro del Pimiento.

Disponer, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 1.º de Julio próximo pasado, que en la segunda temporada se celebre una corrida de toros de pago para cubrir las atenciones y servicios del Hospital Provincial, autorizando al Sr. Vicepresidente para que formule con toda urgencia la oportuna propuesta comprensiva de todos los detalles que la organización de esta fiesta exige.

Aceptar el ofrecimiento de una máquina litográfica que, con destino al aprendizaje de los asilados en el Hospicio, hace Salvador Montó, Portero del Hospital de San Juan de Dios, dándole las gracias por tan generoso ofrecimiento.

Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias para el buen funcionamiento del ascensor en el Hospital Provincial, que deberán llevarse á cabo mediante concurso por una de las casas que se dedican preferentemente á estos trabajos, y cuyas condiciones de suficiencia y seriedad sean garantía de la buena ejecución, debiendo satisfacerse su importe, calculado por el Sr. Arquitecto en la cantidad de 1.970 pesetas, con cargo á la partida de 17.000, figurada en la relación núm. 10 del presupuesto del Hospital Provincial.

Recomendar al Sr. Arquitecto provincial realice, con la mayor urgencia, las obras de reparación necesarias en la Sala 28 del Hospital provincial, y que se traslade el acuerdo al Sr. Ordenador de Pagos de esta Corporación á fin de que coadyuve al mismo propósito.

Disponer se autorice el traslado del Museo histórico al piso segundo del pabellón 4.º del Hospital de San Juan de Dios, que está completamente desocupado y ofrece inmejorables condiciones, para que en él se puedan colocar las colecciones del Museo, en tanto se acuerde la ejecución de las obras necesarias para la aplicación de un pabellón que, adosado al muro de cierre del edificio, pueda ser el local más apropiado para el Museo; autorizar al Doctor Azúa para que, utilizando el local y materiales que tenga, instale el Laboratorio que interesa en el local donde lo tuvo el Doctor Mendoza, y entregando al Sr. Azúa todo lo

que no ocupa la farmacia, ó sea el piso principal, el segundo y las jaulas de los animales destinados á experiencias, así como el escaso mobiliario é instrumental que dejó el Doctor Mendoza; que parte de las habitaciones del piso segundo se destinen á taller del escultor Sr. Zoffo; que estos acuerdos han de entenderse con la limitación de que los referidos traslados se han de hacer sin gasto alguno y con el personal del Establecimiento auxiliado de algunas cuadrillas, y que el Doctor Azúa ha de comprometerse á cumplir lo que ofrece, ó sea á que no produzca gasto alguno para los fondos provinciales la instalación del referido Laboratorio.

Autorizar á la Dirección del Asilo de las Mercedes para que el día 24 de Septiembre se dé á las acogidas el extraordinario de costumbre en la comida, con motivo de la festividad de la Patrona de aquel Establecimiento.

Oficiar á los dueños del edificio donde se halla instalada la Casa de Salud de Carabanchel, manifestándoles que, próximo á verificarse el traslado de las colegialas de la Inclusa al nuevo Asilo de San José, á la mayor brevedad será desalojada aquella finca, dando con esto por terminado el arrendamiento y haciéndoles entrega de las llaves del edificio.

Contestar á un exhorto del Juzgado de Instrucción de Pastrana, manifestando que teniendo en cuenta que, por ministerio de la Ley, se halla dignamente representada por el Fiscal esta Corporación, no se muestra parte en la causa que dicho Juzgado instruye para averiguar el paradero de la niña Laudivina Expósito, de la Inclusa; pero sin renunciar por ello á la indemnización correspondiente.

Dar de baja, con carácter definitivo, á varios acogidos en el Hospicio por diferentes faltas.

Proponiendo la confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 24 de Marzo último en los antecedentes relativos al incidente de demanda de pobreza incoada por doña María de la Paz Orgaz, para litigar contra la Diputación y el Ayuntamiento sobre un crédito hipotecario que grava la casa núm. 30 de la calle de la Palma de esta corte.

El Sr. Barrauco pregunta en qué estado se encuentra el expediente respecto al contrato para el suministro de luz eléctrica.

El Sr. Presidente dice que se están practicando las gestiones necesarias.

El Sr. Barrauco dice que, según le ha manifestado el Jefe del Negociado, todavía no han evacuado los Letrados de la Beneficencia el informe que se les encargó en Septiembre, con carácter urgente, y anuncia que en la primera sesión tratará del asunto para proponer lo conveniente.

El Sr. Sánchez dice que la Comisión de Beneficencia ha realizado las gestiones procedentes, pero que en vista de lo que ocurre, es preciso que la Presidencia dirija un oficio á los Letrados para que con toda urgencia remitan el expediente informado.

El Sr. Presidente manifiesta que en esto, como en todo, cumplirá su deber.

El Sr. Barrauco pide que se le facilite copia del acta de las sesiones en que se discutió el número de las que debían celebrarse durante los períodos semestrales de los cuatro años anteriores.

El Sr. Presidente ofrece atenderle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña. 612.—220.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 18 y 20 de la carrera de San Jerónimo y 2 de la calle de la Cruz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º) y en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que esté anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 15 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

734.—225.

Alcalá de Henares

Hasta el día quince de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento las declaraciones de aquellos propietarios que habiendo tenido alteración en su riqueza, pretendan las variaciones consiguientes en el apéndice al amillaramiento para el año de 1908.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para público conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Alcalá de Henares 15 de Abril de 1907.—Antonio Gras Rincón.

702.—228.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la Cátedra de Cálculo integral y de variaciones y Mecánica racional, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Los señores opositores á esta Cátedra se servirán presentarse el día 4 del mes de Mayo, á las once horas, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para efectuar el primer ejercicio.

Deberán presentar en dicho acto los documentos que faltasen en sus expedientes respectivos, y todos los que correspondan con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los opositores que no se presentasen ni excusaren justificada y debidamente su falta, quedarán excluidos de tomar parte en estas oposiciones.

Madrid 17 de Abril de 1907.—El Presidente del Tribunal, Faustino Arochilla.

668.—222.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

=BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en diez y seis del actual por el Sr. Juez de

primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido por doña Carolina de Simón Altuna y Jiménez, asistida por su menor edad de su padre D. Carlos de Simón Altuna y Rubio, y doña Bolivia, y doña Ana María Prendergast y de Francisco Martín, asistidas respectivamente de su tutor D. Enrique de Orozco y su esposo D. Isidoro Milla Jugó, se anuncia por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales, la muerte sin testar del Sr. D. Jacobo Prendergast y de Francisco Martín, natural de Madrid, hijo de D. Jacobo y doña Carmen, de veintiséis años, casado, primer Teniente del regimiento de Infantería de Wad-Rás, ocurrida en la calle Mayor de esta capital el treinta y uno de Mayo del año último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho señor, que su viuda doña Carolina de Simón Altuna y sus hermanas de doble vínculo doña Bolivia y doña Ana María Prendergast, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á diez y siete de Abril de mil novecientos siete.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia Vela.—Es copia: El Escribano, Antonio Aguilar.

P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en expediente promovido por don Antonio Benavente y García, sobre que se declare á su favor el dominio é inscripción de los tres solares siguientes: Un solar señalado con el número tres de la calle de las Delicias: linda al Norte, con la calle de las Delicias, siendo ésta su línea de fachada; al Oeste, con el solar número dos, adjudicado á D. Fernando Pando; al Sur, con terreno de la Condesa de Montijo, y al Este, con los solares números cuatro y trece de doña María Pando; otro solar número catorce de D. Manuel Pando; otro solar número once de la calle de Riego: linda al Oeste, con la calle de Riego, siendo ésta su línea de fachada; al Sur, con el solar número doce de D. Fernando Pando; al Este, con terreno de D. José Laurín, y al Norte, con el solar número diez de doña Rosa Pando, y otro solar número uno del paseo de las Delicias, con vuelta á la calle de las Delicias: linda al Oeste, con el paseo de las Delicias, siendo ésta una de sus líneas de fachada; al Sur, con la calle de las Delicias; al Este, con el solar número cinco de doña Julia Pando, y al Norte, con terreno de D. Antonio Rufino Cogelludo; inscritos los tres en el Registro de la propiedad del Mediodía de esta corte, se ha mandado se oíra por segunda vez á doña Pilar Vázquez Rey, y sus hijos doña Adela, D. Miguel, doña Carmen y doña Sofía Pando Vázquez, como viuda y herederos de D. Luis Pando Cañedo, que son las personas de quienes proceden los tres descritos solares, cuyo paradero se ignora, así como á las demás personas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de sesenta días, comparezcan en dicho expediente, alegando el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid cuatro de Abril de mil novecientos siete.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Actuario, Ricardo Gómez.

45.—P.

LATINA

En virtud de providencia dictada en diez y seis del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se anuncia la muerte sin testar de D. José Barrero y Rebutín, natural y vecino de Madrid, hijo legítimo de D. Manuel y doña Isidra, viudo de doña María Isabel Navarrete, y que falleció á los sesenta y un años de edad, el día catorce de Agosto de mil novecientos seis, en su domicilio calle de los Mancebos, trece, piso bajo.

Y á la vez se hace saber que se ha presentado reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña Elisa Barrero y Rebutín; todo lo que se anuncia al público llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que doña Elisa á la expresada herencia de D. José, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamar dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto.

Madrid diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—V.º B.º.—Trassierra.—El Escribano, Juan Garofa Inés.

47.—P.

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se ha promovido expediente por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Ramos y Torres, como Capellán mayor de la Congregación y Hospital del Apóstol San Pedro de Presbíteros Seculares, naturales de Madrid, llamada también Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros Seculares, naturales de Madrid, sobre que se declare á su favor y se inscriba el dominio que tiene sobre un solar situado en esta capital, calle de la Torrecoilla del Leal, números uno antiguo, siete duplicado, moderno, manzana número veinticinco, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de la Torrecoilla, Registro de la propiedad del Mediodía; cuyo solar linda por el Norte ó izquierda entrando, con parte de la casa número siete de la calle de la Torrecoilla del Leal, propia de la señora Condesa de Mendoza Cortina, con terreno propio de la citada Congregación y con la casa número treinta y cuatro de la calle del Olmo, propia de D. Carlos González Rodríguez; por Oriente ó espalda, con la casa número catorce de la calle de Santa Isabel, propia de D. Celestino Pellico, y con las números veintuno y veintitres de la calle de los Tres Peces, propia de D. Benito Fernández; por el Mediodía, ó sea por la derecha entrando, con la casa número quince de la calle de los Tres Peces, propia de doña María Gertrudis y doña María Ortiz de la Riva, con la número diez y siete de la misma calle, propia de doña María Domenech Navarro, y con la número diez y nueve de dicha calle de los Tres Peces, propia de D. Carlos Gutiérrez, y por Occidente ó frente, con la vía pública, ó sea con la calle de la Torrecoilla del Leal, ocupando una extensión superficial de novecientos sesenta y un metros cuadrados, cuatro decímetros y cincuenta centímetros, equivalentes á doce mil trescientos setenta y ocho pies cuadrados y veintiséis decímetros de otro.

Y en virtud de providencia de once del actual, dictada en el citado expediente por el Sr. Juez de primera instancia

de dicho distrito, se oíra por medio del presente á los que tengan sobre el solar deslindado algún derecho real, y se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitado, á fin de que comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que firma, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el día quince de Febrero último, en que se publicó el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid doce de Abril de mil novecientos siete.—El Juez de primera instancia, Martínez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

44.—P.

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias

HOY

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 112 expedido por la Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias, con fecha 28 de Julio de 1902, á favor de D. Adolfo d'Eichthal, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se pondrán las acciones que comprenden dicho resguardo á disposición del interesado don Adolfo d'Eichthal, quedando anulado el citado resguardo y la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Abril de 1907.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Cagigal.

46.—P.

Dirección general del Tesoro público

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 26 de Octubre de 1893, con los números 940 de entrada y 502 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de la Junta de Comercio de Alicante, en concepto de necesario é importante 175.000 reales vellón, y que por Real orden de 2 de Octubre de 1906 quedó sin perjuicio de tercero á nombre de la Cámara oficial de Comercio de Alicante, á fin de que la misma pueda disponer de los valores depositados, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Abril de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

87.—P.

Regimiento Húsares de Pavia

20.º de Caballería

Desde el día 18 del corriente, y de diez de la mañana á una de la tarde, queda abierta la compra de esballos domados, que deberán reunir las condiciones siguientes:

Alzada 1'50 metros sin exceder de 1'62 y edad de cuatro á siete años.—El Comandante mayor, Francisco Arredondo.

564.—217.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 186